



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea
COMUNICADO DE PRENSA nº 59/12
Luxemburgo, 10 de mayo de 2012

Sentencia en el asunto C-100/11 P
Helena Rubinstein SNC y L'Oréal SA / OAMI

El Tribunal de Justicia confirma la anulación de las marcas comunitarias «BOTOLIST» y «BOTOCYL» por la existencia de las marcas notorias «BOTOX»

El uso de las marcas de que se trata se aprovecharía indebidamente de la notoriedad de las marcas BOTOX

En 2003, la Oficina de las marcas comunitarias (OAMI) registró, a instancias de la sociedad Helena Rubinstein SNC, la marca denominativa BOTOLIST y, para L'Oréal SA, la marca BOTOCYL, para productos cosméticos.

Mediante dos resoluciones dictadas, respectivamente, en mayo y junio de 2008, esas dos marcas fueron anuladas por la OAMI y ello, a raíz de sendas solicitudes de la sociedad Allergan Inc, titular de varias marcas anteriores, comunitarias y nacionales, que tienen por objeto el signo «BOTOX». La OAMI consideró que, aunque esas marcas no se prestaban a confusión con las marcas BOTOX, el uso de la marca BOTOLIST o BOTOCYL se aprovechaba indebidamente de la notoriedad de las marcas anteriores BOTOX.

El 16 de diciembre de 2010, el Tribunal General desestimó los recursos interpuestos por Helena Rubinstein y L'Oréal para la anulación de esas resoluciones. De este modo, el Tribunal General confirmó las conclusiones de la OAMI.¹

Helena Rubinstein y L'Oréal han interpuesto un recurso de casación contra esa sentencia ante el Tribunal de Justicia.

En su sentencia de hoy, el Tribunal de Justicia **considera que el Tribunal General no incurrió en error de Derecho al concluir que la resolución de la OAMI era válida.**

El Tribunal General analizó correctamente la notoriedad de las marcas anteriores BOTOX entre el gran público y los profesionales de la salud en el Reino Unido sobre la base de los distintos medios de prueba presentados por Allergan, tales como los artículos de prensa publicados en revistas científicas o en diarios ingleses y la inserción del vocablo «BOTOX» en diccionarios ingleses. Además, el Tribunal General podía concluir legítimamente que existía un vínculo entre las marcas implicadas y, tras una apreciación global de los elementos pertinentes, que las marcas controvertidas pretendían aprovecharse del carácter distintivo y de la notoriedad adquirida por las marcas BOTOX.

En consecuencia, el Tribunal de Justicia **desestima el recurso de casación y confirma la anulación de las marcas BOTOLIST y BOTOCYL.**

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el

¹ Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2010, Rubinstein y L'Oréal/OAMI – Allergan (BOTOLIST y BOTOCYL) ([T-345/08](#) y [T-357/08](#)).

Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, el Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Agnès López Gay ☎ (+352) 4303 3667